

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3877 11.09.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/1312 del Jefe de la Unidad de Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de septiembre de 2012, que acompaña: acta de sesión de la Comisión Seleccionadora, de fecha 03 de septiembre de 2012 del Programa de Organizaciones Colaboradoras, año 2012.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.557, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2012, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que, por consiguiente, se acordó realizar el Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 3218, 01 de agosto de 2012, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones recibidas fueron sometidas a la Comisión Seleccionadora para su evaluación y selección, la que, con fecha 03 de septiembre de 2012, conforme consta en acta que forma parte de los antecedentes de esta resolución, resolvió seleccionar al proyecto presentado por Corporación Cultura Balmaceda Docequince.

Que, corresponde fijar su selección por esta autoridad, en calidad de Ministro Presidente Subrogante, en cumplimiento de las normas de probidad.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557

que fija el presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta Nº 3218, de 2012, que aprueba Bases del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección del siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión Seleccionadora, de fecha 03 de septiembre de 2012, que contiene los fundamentos de la selección y de su respectiva asignación de recursos:

TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
"Programa de celebración de los 20 años de la corporación Balmaceda Arte Joven"	Corporación cultural Balmaceda doceguince	73.108.000-3	\$142.900.000

ARTÍCULO SEGUND

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión Seleccionadora de fecha 03 de septiembre de 2012 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE

por la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo, el domicilio del postulante seleccionado individualizado en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo el rol único tributario del responsable indicado en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por

la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por

la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE

por la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo, que:

 a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes:

b) Su representante legal no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición integra; o e LA COU ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en la situación señalada en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dicho problema administrativo o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por el Jefe de la Unidad de Convenios Institucionales de este Consejo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

100 ** 531

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSOVIEIRA AS MINISTRO PRESIDENTE (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JACO Resol 04/662 DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Convenios Institucionales, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 postulante individualizado en artículo primero